

FUNDACIÓN GENERAL UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO

Bases de Contratación

Primera.- Objeto y ámbito de aplicación.

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de selección del personal de la Fundación, procedimiento ajustado a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, recogidos en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre de Fundaciones, de obligado seguimiento para las fundaciones del sector público estatal.

Segunda.- Procedimiento de selección

1.- El procedimiento de selección de aspirantes se llevará a cabo mediante oferta pública, que en todo caso respetará los principios de publicidad, libre concurrencia, no discriminación e igualdad de oportunidades. Dicha oferta se pondrá en conocimiento del público en general, con indicación en la convocatoria de los puestos a cubrir, el plazo de vigencia de cada convocatoria, el modelo de solicitud a utilizar, en su caso, los requisitos y condiciones que han de cumplir los posibles candidatos para cada puesto convocado.

2.- La publicidad de la convocatoria se llevará a cabo mediante anuncios en la web de la Fundación (www.fguimp.es). Además, se podrá dar publicidad de la convocatoria en cualquiera de los siguientes medios:

- En la página web de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, www.uimp.es.
- Anuncio a través del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad Autónoma de Madrid.
- En un periódico de tirada nacional.
- En el BOE.

3.- Los candidatos deberán enviar su solicitud y currículum vitae actualizado, bien electrónicamente siguiendo las instrucciones de la web de la Fundación o presentándolo en el Registro de la Fundación. Los aspirantes podrán presentar fotocopia simple ó formato pdf, word, etc.del currículum, sin perjuicio del cotejo posterior con el original de los datos contenidos en el mismo.

4.- El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes. No obstante, dicho plazo podrá reducirse en función de la urgencia de la plaza a cubrir en cada proceso de selección, sin que en ningún caso pueda ser inferior a una semana.

5.- La selección se efectuará mediante la valoración de las candidaturas presentadas a cada convocatoria, teniéndose en cuenta los méritos alegados. Se podrán realizar

pruebas y/o entrevistas a los candidatos para la consecución de información adicional que sirva de apoyo en la toma de la decisión final.

6.- En caso de que no fuera posible formalizar el correspondiente contrato de trabajo con el candidato seleccionado, por causa imputable al mismo, o éste no superase el periodo de prueba establecido en el contrato de trabajo, o presentase su baja voluntaria durante dicho periodo de prueba, se procederá a designar al siguiente candidato que haya obtenido la siguiente mejor valoración en el proceso selectivo, y así sucesivamente según el orden final resultante.

Tercera.- Órgano de selección

El órgano de selección estará integrado por el Comité Ejecutivo de la Fundación.

Cuarta.- Protección de datos

La Fundación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, informará a los candidatos de que los datos personales que, por cualquier causa, remitan a la Fundación como consecuencia de su participación en procesos selectivos serán almacenados en un fichero informatizado titularidad de la Fundación, con la finalidad de cubrir la plaza convocada y constituir, en su caso, una bolsa de candidatos para futuras contrataciones. Este tratamiento es voluntario, de manera que la cumplimentación de la solicitud, será considerada por la Fundación como un consentimiento expreso para el tratamiento de los datos de los solicitantes con la finalidad indicada, sin perjuicio de que los mismos puedan oponerse en cualquier momento a ello y revocar el consentimiento prestado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido a la Dirección de la Fundación en los términos previstos en la normativa aplicable.